

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**  
**No. B 00007174**

Al 31 de DICIEMBRE de 1996

Expediente No. 58603-90

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5'000.000

## IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0991091149001 RAZON SOCIAL

GERENCIA INDUSTRIAL, INDUGERENCIA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	OCTAVIO ROCA DE CASTRO	ECUATORIANO	0904296449		4.992	4'992.000
2	CLEMENTE ALVARADO VARGAS	ECUATORIANO	0906446521		2	2.000
3	ROLANDO PERALTA QUINTO	ECUATORIANO	0912296175		2	2.000
4	JOSE RODRIGUEZ BUENO	ECUATORIANO	1304343468		2	2.000
5	CARLOS BASTIDAS QUINTO	ECUATORIANO	0909327348		2	2.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL 5'000.000

RUBEN RODRIGUEZ BUENO

Firma del representante legal

Guayaquil, Marzo 24 de 1997

Lugar y fecha de presentación

## Notas:

- 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

## 2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA  
 2 INVERSION SUBREGIONAL  
 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA  
 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL